

*Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público  
Asesoría General Tutelar*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.-

**Resolución AGT N° 181/09**

**VISTO:**

La sanción de la ley N° 2386, modificatoria de la ley N° 1903 Orgánica del Ministerio Público y la Resolución AGT N° 76/07 y

**CONSIDERANDO**

Que el Art. N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.-

Que el Capítulo II de la nueva normativa referida a la Administración General y Financiera del Ministerio Público, pone en cabeza de este órgano facultades de administración que tornan necesario establecer mecanismos de delegación de funciones y procedimientos operativos, que tiendan a optimizar la función administrativa de los tres ámbitos del referido Ministerio.

Que la Resolución CM 170/07 determinó la creación de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que dicha Secretaría en el ámbito de la Asesoría General Tutelar se encuentra a cargo del Dr. Rodolfo Medina, a quien la suscripta le delegó oportunamente la firma de las providencias administrativas del área del Ministerio Público cuya titularidad ejerzo, por medio de la Resolución AGT N° 76/07.

Que a partir del día 28 de septiembre de 2009, el Señor Secretario de Coordinación Administrativa se encontrara ausente por licencia, razón por la cual no podrá desarrollar en tal período las funciones de la Secretaría a su cargo.

Que atento lo expuesto y toda vez que el esquema administrativo vigente hace imprescindible que el área en cuestión sea cubierta durante el lapso que dure la ausencia del Dr. Medina, a efectos de garantizar la prestación adecuada de los procedimientos operativos de esta Asesoría General, corresponde disponer los mecanismos necesarios para no interrumpir la firma de las providencias administrativas que fueren menester y la prosecución de las actuaciones pertinentes.

Que tal situación determina que deba realizarse una delegación transitoria de las facultades que oportunamente le delegara la suscripta al Dr. Rodolfo Medina y solo por el lapso de su ausencia.

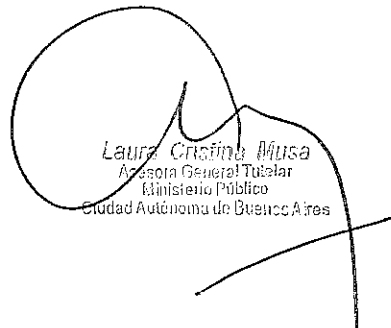
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y cc. De la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Arts. 1, 18, 21 y cc. de la ley N° 1903.-

Por todo ello;

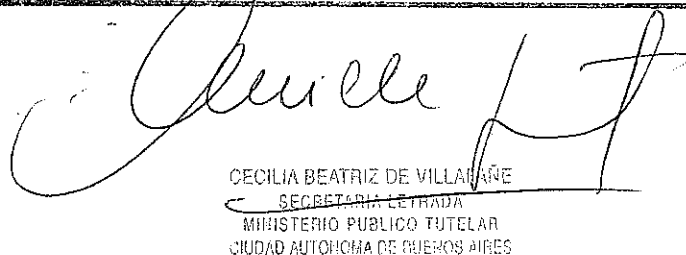
### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE:

- 1.- Delegar en la persona del Dr. Gustavo Javier Terriles, quien se desempeña como Prosecretario de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, la firma de las providencias administrativas del área del Ministerio Público a mi cargo.-
- 2.- Establecer que la presente delegación es de carácter transitorio y se realiza exclusivamente por el lapso que dure la ausencia por licencia del Dr. Rodolfo Sergio Medina, y no revoca o modifica de manera alguna la delegación de firma oportunamente realizada por intermedio de la Res. AGT N° 76/07, la que se mantiene plenamente vigente.
- 3.- Disponer que reiniciadas las funciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa por parte del Dr. Rodolfo Medina, seguirá a su cargo la firma de todas las providencias administrativas de la AGT.-
- 4.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	181/08	T. X	F° 345
FECHA		21/08/08	

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLANAVE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES